



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 090-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la **"Contratación de servicios para la ampliación de la plataforma central para el control, supervisión y autenticación de las operaciones de loterías y extensión de soporte, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0007"**.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Acto Administrativo núm. 088-2019, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**VISTAS:** las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0007.

**VISTAS:** las Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" del oferente Mateo Comunicaciones, S. R. L.

**VISTO:** el Informe de Evaluación Legal, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio.

**VISTO:** el Informe de Evaluación Financiera, fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

**VISTO:** el Informe de Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Peritos Técnicos.

**CONSIDERANDO:** que mediante el Acto Administrativo núm. 088-2019, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, aprobó las Especificaciones Técnicas y designó los peritos técnicos para la "Contratación de servicios para la ampliación de la plataforma central para el control, supervisión y autenticación de las operaciones de loterías y extensión de soporte, Referencia núm. MH-CCC-PEPU-2019-0007".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONSIDERANDO:** que la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica y la Recomendación de Adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

“(...) Luego de la verificación y evaluación de la Propuesta, conforme establecen las especificaciones técnicas para la contratación del presente procedimiento, a continuación, el resultado de esta:

Criterio a evaluar	Cumple/No Cumple
Requerimientos funcionales	CUMPLE
Requerimientos No funcionales	CUMPLE

En virtud de lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación a la empresa **MATEO COMUNICACIONES**, en vista de cumplir con los requisitos exigidos y es calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...). ”

**CONSIDERANDO:** que el artículo 4, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece lo siguiente:

“3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 3, numeral 6 del citado Reglamento de Aplicación, establece lo siguiente:

“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los

ADM

F.A.H.

V.F.

/